



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el artículo 183 de la Ley 1955 del 2019, contempla el **FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, y al respecto, consagra que la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Además, expresa que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Además, se establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad;

Que mediante acuerdo No. 24 del 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución “PFC UNISUCRE 2020”, que contemplando la distribución de los recursos adicionales para la vigencia 2020, en cuatro (4) proyectos, en las líneas de inversión Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil; Formación para la investigación e investigación formativa; Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura;

Que mediante acuerdo No. 24 del 2020, se aprobó la línea de inversión denominada “Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado”, y esta a su vez, contempla los proyectos “COMPRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIMULADORES Y MAQUETAS, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE MEDICINA, ENFERMERÍA,



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

FONOAUDIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE” y “CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”;

Que es necesario formular proyectos que pretendan el fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad de Sucre; por lo tanto, se deben contratar los estudios técnicos y diseños, que permitan contar con proyectos de infraestructura que cumplan con las normas técnicas de construcción y las disposiciones legales;

Que a la fecha la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación que tiene por objeto *“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUADA Y ESPACIOS PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, SEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”*, por un valor de \$349.249.000 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, tal como lo certifica la Jefe de Oficina Financiera de la Universidad, en documento adjunto y que forma parte integral de este acto administrativo;

Que, de acuerdo con el cronograma de ejecución de la consultoría a contratar, esta última tendrá una duración de dos (02) meses, cuya ejecución iniciará en el año 2021, pero que se extenderá al año 2022, se requiere la aprobación de vigencias futuras ordinarias de ejecución, en la medida en que parte del presupuesto deberá ser pagado durante la vigencia fiscal 2022;

Que se requiere, además, celebrar contrato de OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL BLOQUE MULTIFUNCIONAL QUE INCLUYE BIBLIOTECA, LABORATORIOS, OFICINAS, ÁREAS PARA ESPARCIMIENTO, ESTUDIO, DESCANSO Y OTROS ESPACIOS EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, por valor de \$1.527.809.598, correspondientes a la vigencia fiscal 2021 tal como lo certifica la Jefe de Oficina Financiera de la Universidad, en documento adjunto y que forma parte integral de este acto administrativo;

Que aunado a lo anterior, la Universidad requiere la contratación en esta vigencia de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y EL ENROLAMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACCESO PRINCIPAL AL CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PARA CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y QUE PERMITA SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA ACTUAL Y POSTERIOR CRECIMIENTO ESCALABLE PARA PROYECTAR A FUTURO UN NIVEL DE INTELIGENCIA DOS, el cual se encuentra consagrada en el Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia. E33. “Ampliación de la



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

Infraestructura Tecnológica”, la cual se tienen proyectada una duración de tres (3) meses, parte de los cuales deberán ejecutarse en el año 2022;

Asimismo, se requiere la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES DE LOS TRES CAMPUS Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, el cual se requiere con urgencia debido a los inconvenientes que se han generado en las distintas sedes de la Universidad por el mal estado de la red eléctrica. Este proceso de contratación se encuentra alineado con el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”. El cual tiene proyectada una duración de tres (3) meses, los cuales se ejecutarán parcialmente en la vigencia 2022;

Igual situación se presenta con la contratación referida a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, la cual se encuentra contemplada dentro del Plan de Acción Institucional, y cuyo producto es estrictamente necesario para poder dar respuesta a requerimientos realizados por la Contraloría Departamental, y el cual tendrá una duración de (6) meses, contados desde esta vigencia, extendiéndose a la vigencia 2022;

Que se requiere adicionalmente contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, la cual se encuentra contemplada en el Plan Estratégico Prospectivo de la Universidad de Sucre – PEPUS 2011 -2021, Eje Estratégico 5 “Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera”, contratación que tiene proyectada una duración de seis (6) meses, que se ejecutará en las vigencias 2021 y 2022;

Que los proyectos contractuales antes mencionados cuentan con disponibilidad presupuestal dentro de la vigencia 2021, de conformidad con la certificación presentada para tal efecto por la Jefe de División Financiera de la Universidad, documento que se anexa a este acto administrativo y forma parte integral del mismo;

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, *en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces;*

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante comunicación de fecha 08 de noviembre de 2021, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior de vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2022, con el fin de poder contratar y ejecutar una consultoría requerida en la institución;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2019 y culmina el 19 de mayo de 2022;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2021, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	VALOR	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$2.915.308.037	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”. Acuerdo No. 24 del 2020, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.
CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$175.356.874	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”. Acuerdo No. 24 del 2020, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

<p>COMPRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIMULADORES Y MAQUETAS, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE MEDICINA, ENFERMERÍA, FONOAUDIOLÓGÍA Y TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.</p>	<p>COMPRA DE SIMULADORES Y MAQUETAS, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.</p>	<p>\$250.000.000</p>	<p>Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia: E33. “Ampliación de la Infraestructura Tecnológica”.</p> <p>Acuerdo No. 24 del 2020, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.</p>
<p>ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL PROYECTO DEL BLOQUE DE POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUADA Y ESPACIOS PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.</p>	<p>ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUADA Y ESPACIOS PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, SEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.</p>	<p>\$349.249.000</p>	<p>Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”.</p>
<p>COMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACCESO PRINCIPAL AL CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PARA CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y QUE PERMITA SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA ACTUAL Y POSTERIOR CRECIMIENTO ESCALABLE PARA PROYECTAR A FUTURO UN NIVEL DE INTELIGENCIA DOS.</p>	<p>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y EL ENROLAMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACCESO PRINCIPAL AL CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PARA CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y QUE PERMITA SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA ACTUAL Y POSTERIOR CRECIMIENTO ESCALABLE PARA PROYECTAR A FUTURO UN NIVEL DE INTELIGENCIA DOS.</p>	<p>\$ 640.000.000</p>	<p>Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia. E33. “Ampliación de la Infraestructura Tecnológica”.</p>



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES DE LOS TRES CAMPUS Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES DE LOS TRES CAMPUS Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 330.000.000	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”.
VALORACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 40.000.000	
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$420.000.000	
BLOQUE MULTIFUNCIONAL QUE INCLUYE BIBLIOTECA, LABORATORIOS, OFICINAS, ÁREAS PARA ESPARCIMIENTO, ESTUDIO, DESCANSO Y OTROS ESPACIOS EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL BLOQUE MULTIFUNCIONAL QUE INCLUYE BIBLIOTECA, LABORATORIOS, OFICINAS, ÁREAS PARA ESPARCIMIENTO, ESTUDIO, DESCANSO Y OTROS ESPACIOS EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$1.527.809.598	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”.

ARTICULO 2o. De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, en los procesos que requieren anticipo, se podrá ejecutar en la vigencia 2021, hasta el 30% del valor total del contrato, y el 70% del valor restante, se podrá ejecutar en la vigencia 2022.

PARÁGRAFO 1o. Los valores definidos en este artículo, están sujetos a sufrir modificaciones producto del proceso de contratación y selección de los oferentes, conforme al procedimiento definido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.33 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución”

ARTICULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021

(Original firmado por) **CARMEN CECILIA VILLALBA SÁNCHEZ** (Original firmado por) **TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**
Presidente (e) Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Anderson Alvarez Month	Jefe Oficina Planeación	Original firmado por Julio Anderson Alvarez Month
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Carmen Cecilia Villalba Sánchez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.